



*Municipalidad de Rosario*

**DECRETO N°1572**

Rosario, "2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 03 de diciembre de 2020.-

**VISTO:**

Los términos del artículo 114º de la Ordenanza General Impositiva; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada disposición faculta a este Departamento Ejecutivo a adecuar *"el valor del MT, en los meses de marzo y septiembre de cada año, teniendo como límite el promedio simple de las variaciones semestrales acumuladas del índice de Precios al Consumidor elaborado por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) y el Índice de Precios Internos al por Mayor elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)"*.

Que las consecuencias económicas adversas generadas por las medidas de aislamiento y distanciamiento social necesarias para afrontar la pandemia del COVID-19 tornaron inoportuna, por obvias razones de sensibilidad social, la aplicación de la atribución en cuestión;

Que sin perjuicio de ello, este Departamento Ejecutivo debe garantizar la continuidad de la prestación de servicios de interés público;

Que resulta de público y notorio conocimiento el agudo proceso inflacionario que atraviesa el país y el consecuente e incesante incremento de los costos de los servicios referidos.

Que resulta por tanto imperioso hacer efectiva la atribución oportunamente delegada y disponer la recomposición del valor del módulo tributario.

Que conforme los términos del artículo 114º de la Ordenanza General Impositiva, se adjuntan como Anexo los elementos de cálculo pertinentes, para su posterior remisión al Concejo.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en ejercicio de las atribuciones previamente referidas,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º: Adécuese** a partir del mes de enero de 2021 la cuantía del módulo tributario conforme las previsiones del artículo 114º de la Ordenanza General Impositiva y el artículo 2º de la Ordenanza 10.026/2019.

**ARTICULO 2º: TÉNGASE** como parte integrante del presente el Anexo adjunto.

**ARTICULO 3º: DELÉGASE** en la Secretaría de Hacienda y Economía arbitrar los medios a los fines de tornar operativo los términos del artículo 114º de la Ordenanza General Impositiva.

**ARTICULO 4º:** Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.



Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ  
Secretario de Hacienda  
y Economía  
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rosario



*Municipalidad de Rosario*

## **A N E X O**

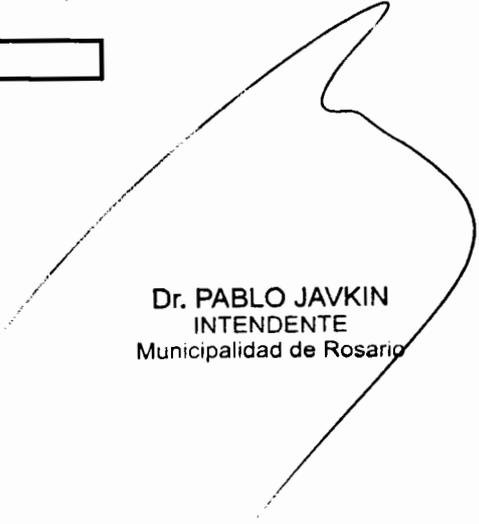
### **Módulos Tributarios**

Promedio simple variación semestral acumulada  
del Índice Precios Consumidor (IPEC) y Índice  
Precios Internos al por Mayor (INDEC)  
variación semestral (jun 2020/dic 2019)

ipc	13,24%
ipim	6,41%
<b>Total</b>	<b>19,65%</b>
Variación a aplicar	9,82%
Coeficiente	0,0982
<b>MT a dic 2020</b>	<b>16</b>
<b>Valor tope incremento</b>	<b>17,57</b>

<b>nuevo valor propuesto</b>	<b>17,5</b>
------------------------------	-------------

  
Lic. DIEGO M. A. GOMEZ  
Secretario de Hacienda  
y Economía  
Municipalidad de Rosario

  
Dr. PABLO JAVKIN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rosario